

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 28/2011

Rawson (Chubut), 05 de abril de 2011

VISTO: El expediente N° 27.111, año 2009, caratulado: “COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 189/10 agregada a fojas 57) se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Belerio Presidente: Sr. Antonio Sánchez y Tesorera: Sra. Julia San Martín a dar respuesta a la Nota N° 45/10 – F.3 (fs. 44) correspondiente a las observaciones surgidas en auditoria realizada en dicha comuna en el mes de diciembre/09 bajo apercibimiento conforme el art. 41 Ley V 71.-

Que a fojas 60; 61) obran constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiendo vencido el plazo, se corre vista al Contador Fiscal del área, quien se expide a fojas 67) mediante Dictamen N° 496/10 CF, solicitando la aplicación de una multa de \$ 240 a los responsables, en virtud de lo citado en el artículo 41° de la Ley V 71.-

Que el mencionado artículo faculta al Tribunal de Cuentas a imponer al los responsables una multa de hasta un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del módulo, sin perjuicio de continuar su trámite.-

Por ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS DOCIENTOS CUARENTA (\$ 240) a cada uno de los responsables de la Comuna Rural de Aldea Belerio Presidente: Sr. Antonio Sánchez (DNI N° 13.210.593) y Tesorera: Sra. Julia San Martín (DNI N° 10.158.878) por la falta de respuesta a la Nota N° 45/10 – F.3 (fs. 44).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del termino de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V 71) debiendo acreditar a este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut – supra.-

Tercero: Regístrese, notifíquese con copia de la presente y de la Nota N° 45/10 – F.3 hágase saber a la Tesorería de la Comuna a los efectos regístrese la multa aplicada.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES